



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N.º EX-2020-05672920-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Alquiler inmueble destinado Sede Villa Atuel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°526/20 de D.G. Ad Ref. Del Honorable Directorio se autorizó al Director General de O.S.E.P. para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Villa Atuel, Departamento de San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses estimándose el gasto en un importe mensual para el primer año de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), para el segundo año de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$46.800,00) y para el tercer año un canon mensual estimado de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$60.840,00), ascendiendo la inversión total a un importe por Treinta (36) meses de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.723.680,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0122/2020 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

GONZALO LAURENCE ORTIGALA.....Total por 36 meses.....\$1.723.680,00.

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132º inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

- *Obra comprobante de imputación ajustado en forma proporcional al ejercicio 2.021, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente imputarse el gasto a los ejercicios 2.022 y 2.023.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.

Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- Existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°0122/2020 relativa a Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Villa Atuel, Departamento de San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$36.000,00.-), para el segundo año un canon mensual de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$46.800,00.-), para el tercer año un canon mensual de Pesos Sesenta Mil



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$60.840,00.-) y un monto total por el término de Treinta y Seis (36) meses de Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.723.680,00):

PROPIETARIO: GONZALO LAURENCE ORTIGALA

REGLON N°01:

Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Villa Atuel, Departamento de San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos.

(según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas)

Importe Canon Mensual Adjudicado 1° año:\$ 36.000,00.
Importe total por 12 meses 1° año\$432.000,00.
Importe Canon Mensual Adjudicado 2° año:\$ 46.800,00.
Importe total por 12 meses 2° año.....\$ 561.600,00.
Importe Canon Mensual Adjudicado 3° año.....\$ 60.840,00.
Importe total por 12 meses 3° año.....\$730.080,00.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 36 MESES\$1.723.680,00.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN : A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 36 (treinta y seis) meses.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Año 2021 y en forma proporcional y oportuna a los Ejercicios subsiguientes.

ARTÍCULO 3° - Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que por su intermedio se proceda a la instrumentación del Contrato de Locación respectivo, facultando al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 4° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°08- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-02-2021

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: ex-5672920-2020- Adjudicación alquiler Villa Atuel

Datos Generales

Nº de Expte: 5672920-EX-2020	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------